



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 05 DIC 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3567/12, en la que el departamento de Enfermería solicita que asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, no se rindan en calidad de Libre, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 79° del Capítulo III, exámenes Libres del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales, a pedido del departamento no se podrá rendir en calidad de libre, las asignaturas que el mismo solicite y que esté fundamentado su pedido.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de noviembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

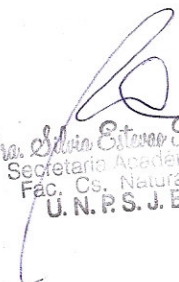
Art. 1°) Hacer lugar a la solicitud del Departamento ENFERMERIA, por lo que las asignaturas que se detallan, **NO SE PODRÁN RENDIR EN CALIDAD DE LIBRE:**

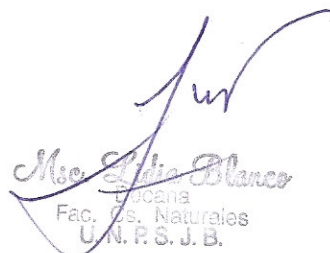
Fundamentos de Enfermería
Enfermería en Salud Pública
Taller Integrador I
Cuidado de la Salud del Adulto
Enfermería en Salud Comunitaria
Taller Integrador II
Cuidado de la Salud de la Mujer, la Madre y el Niño
Gestión del Cuidado y la Enseñanza en Enfermería
Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica
Taller Integrador III

Art. 2°) Considerar la solicitud a partir del **SEGUNDO TURNO** de exámenes del mes de **DICIEMBRE de 2012.**

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 521 / 12


Dra. Silvia Estero Beltrán
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Msc. Lidia Blanco
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.